

Informe sobre la aplicación de la Ley Orgánica 3/2021, de regulación de la eutanasia en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Comisión Regional de Garantía y Evaluación de la prestación de ayuda para morir en la Región de Murcia. **2022**

En el año 2022, se han tramitado 5 expedientes de solicitud de prestación de ayuda a morir, **cómputo que resulta** de la aplicación del criterio establecido por el Ministerio de Sanidad para el desarrollo del Sistema de Información de Datos e Indicadores para la realización del informe anual de la Ley de Eutanasia, **en virtud del cual en los cuestionarios de notificación se considera la fecha de la prestación o la fecha de revocación como el año en el que se cuantifica el caso** (*Si la solicitud empieza en un año pero la finalización termina en el año siguiente, en ese último se notifica el caso. (Solicitud en 2021 pero se realiza/revoca en 2022, se notificará en 2022).*)

De los 5 expedientes finalizados en el año 2022, 4 recibieron informe favorable, y sólo uno resultó desfavorable.

Los parámetros exigidos por el Ministerio que habían de constar en el informe final para su remisión fueron los siguientes:

- Número total de prestaciones realizadas: 3
- Número total de solicitudes presentadas: 5
- Número de fallecimientos anteriores a la prestación: 1
- Número de profesionales inscritos en el Registro de objetores de conciencia: 102.
Médicos: 98. Farmacéuticos: 2. Enfermeros: 2.
- Número de Aplazamientos realizados: 0
- Número de Revocaciones presentadas: 0

A continuación, se expone un estudio más detallado de los datos extraídos de los expedientes tramitados:

1. Nº de solicitudes totales: 5

- a) Nº de solicitudes presentadas con informe favorable por el/la médico/a responsable 5
- b) Nº de solicitudes presentadas con informe favorable por el/la médico/a responsable y el/la médico/a consultor/a 5
- c) Nº de solicitudes presentadas con informe desfavorable por el médico/a responsable 0
- d) Nº de solicitudes presentadas con informe favorable del médico responsable y desfavorable por el médico/a consultor 0
- e) Nº de solicitudes presentadas con resolución favorable por Informe consensuado por ponente jurista y ponente médico/a de la CGyE. 4
- f) Nº de solicitudes presentadas con resolución desfavorable por Informe consensuado por ponente jurista y ponente médico/a de la CGyE. 1

Informe 2022 sobre la aplicación de la Ley Orgánica 3/2021, de regulación de la eutanasia en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

- g) Nº de solicitudes presentadas con resolución favorable por el Pleno de la CGyE.
h) Nº de solicitudes presentadas con resolución desfavorable por el Pleno de la CGyE. 1
- 2. Nº de solicitudes presentadas que cumplen los requisitos establecidos en la ley (padecimiento grave, crónico e imposibilitante y/o enfermedad grave e incurable): 4**
- a) **Nº de casos en la que la enfermedad de base es:**
- Neurológica 3
 - Oncológica 2
 - Respiratoria
 - Cardiovascular
 - Psiquiátrica
 - Pluripatología
 - Otras (especificar cuál)
- b) **Desagregados por sexo y tramo de edad (<30), (30-39), (40-49), (50-59)→3: 2 Hombres y 1 Mujer, (60-69)→2: 2 Mujeres, (70-79), (≥ 80)**
- 3. Nº de solicitudes tramitadas mediante el procedimiento 5.2, presentando documento de instrucciones previas, voluntades anticipadas o documento legalmente reconocido: 0**
- a) Nº solicitudes en el que paralelamente a la solicitud de eutanasia se designa un representante como interlocutor en el proceso. 0
b) Nº solicitudes en el que paralelamente a la solicitud de eutanasia no se designa un representante como interlocutor en el proceso. 5
- 4. Entorno de trabajo del médico/a responsable:**
- a) Nº de solicitudes que se inician en Atención Primaria/centros sociosanitarios. 2
b) Nº de solicitudes que se inician en Atención Hospitalaria. 3
- 5. Nº de solicitudes en las que el médico/a responsable ha adelantado la tramitación de la segunda solicitud, por considerar que la pérdida de la capacidad de la persona solicitante para otorgar el consentimiento informado es inminente (plazo menor de 15 días). 0**
- 6. Especialidad del médico/a consultor/a.**

Neurología: 2. Médico de Cuidados paliativos: 1. Oncología: 2.

- 7. Nº de reclamaciones presentadas a la CGyE: 1**

a) Nº de reclamaciones resueltas favorablemente por la CGyE. 0

b) Nº de reclamaciones resueltas desfavorablemente por la CGyE. 1

8. Nº de reclamaciones presentadas a la jurisdicción contencioso-administrativa con resolución de ésta a la CGyE: 0

- a) Estimatorias de la pretensión del paciente.
- b) Desestimatorias de la pretensión del paciente.

9. Lugar de realización de la prestación de ayuda para morir realizada por el equipo de profesionales sanitarios: 3

- a) Nº de prestaciones de ayuda para morir realizadas en el domicilio del paciente. 0
- b) Nº de prestaciones de ayuda para morir realizadas en instituciones sociosanitarias o centros residenciales. 0
- c) Nº de prestaciones de ayuda para morir realizadas en el hospital. 3

10. Ámbito del servicio prestador de la ayuda para morir:

- a) Nº de prestaciones de ayuda para morir realizadas desde servicios públicos. 3
- b) Nº de prestaciones de ayuda para morir realizadas desde servicios privados.

11. Modalidad de prestación realizada:

- a) Administración directa por el equipo sanitario (Modalidad tipo 1).
- b) Autoadministración (Modalidad tipo 2):
 - Administración oral
 - Administración intravenosa 3

12. Nº de pacientes que han fallecido durante la tramitación de la solicitud de la prestación de ayuda para morir. 1

13. Nº de casos en que el/la paciente ha solicitado el aplazamiento de la prestación (máximo de 2-3 meses). 0

14. Nº de casos en que el/la paciente ha revocado la solicitud de la prestación. 0

15. Intervalo de tiempo transcurrido (días) desde la primera solicitud hasta que se realiza la prestación.

1. 97 días. 2. 66 días. 3. ----- 4. 51 días 5. Muerte natural (78 días)

16. Intervalo de tiempo transcurrido (días) desde la primera solicitud hasta la segunda solicitud.

1. 23 días 2. 20 días 3. 16 días 4. 15 días 5. 18 días

17. Intervalo de tiempo transcurrido (días) desde la segunda solicitud hasta la resolución por la CGyE.

1. 32 días 2. 19 días. 3. 37 días 4. 27 días. 5. 23 días

5. Intervalo de tiempo transcurrido (días) desde la resolución favorable de la CGyE y la realización de la prestación.

1. 43 días. 2. 26 días. 3. ----. 4. 8 días. 5. Muerte natural (7 días)

6. Intervalo de tiempo transcurrido (días) desde la reclamación del/la solicitante hasta la resolución por la CGyE.

3. 8 días

7. Nº de prestaciones en las que se ha realizado donación de órganos.

1

Como se ha advertido anteriormente, el cómputo realizado es el de los expedientes que se iniciaron y concedida la prestación, se concluyeron en el año 2022, que resulta de la aplicación del criterio establecido por el Ministerio de Sanidad para el desarrollo del Sistema de Información de Datos e Indicadores para la realización del informe anual de la Ley de Eutanasia.

Los procedimientos tramitados se han desarrollado cumpliendo con los trámites y plazos dispuestos en la Ley, garantizándose en todos los casos el correcto desarrollo del proceso eutanásico sin menoscabo de los derechos reconocidos a los solicitantes de la prestación, y sin que hayan producido retrasos u obstáculos en la aplicación de la Ley, en gran parte debido a la implicación por parte de los profesionales sanitarios intervinientes en cada uno de los procesos, que han incorporado los protocolos y modelos normalizados en las guías elaboradas por la Consejería de Salud.

A pesar de las dificultades inherentes por ser una nueva prestación y con unas importantes implicaciones sociales, los profesionales implicados y las familias de las personas que se han acogido al derecho a la eutanasia están satisfechos por la realización del procedimiento, y se han sentido acompañados durante todo el proceso. No obstante, la evolución de las peticiones de ayuda a morir en la Región de Murcia, al igual que en el año 2021 ha sido escasa.

Este informe corresponde a la aplicación de la Ley durante el 2022.